



ACUERDO NÚMERO **04 DE**

(**12 de febrero de 2025**)

“Por cual se aprueba la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 en el artículo 3 establece los pactos del Plan Nacional de Desarrollo; en el ítem 5 el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el ítem 5 Pacto por una Gestión Pública Efectiva.

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.1.1.1 al 2.2.2.9.10; 2.2.4.1 al 2.2.4.10; 2.2.11.2.3; 2.2.21.1.1 al 2.2.21.1.3; 2.2.21.1.5 al 2.2.21.6.3; 2.2.23.1 al 2.2.23.11

Que, la Ley 962 del 8 de julio de 2005 dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que, la Ley 1474 del 15 de julio de 2002 promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)". Artículo 1 al 2.

Que, la Ley 23 del 28 de enero de 1982 es un referente sobre derechos de autor.

Que, en la sesión del 26 de noviembre de 2024 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional validó propuesta presentada por la Rectoría de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ACUERDA:

Artículo 1°-. Aprobación. Se aprueba la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013. Estatuto General vigente.

Artículo 2°-. Alcance. La política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la ETITC aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Escuela para garantizar la conservación de la información y la continuidad del servicio.

Artículo 3°-. Anexo Único. El cuerpo de la Política y forma parte integral del presente acto administrativo

Artículo 4°-. Socialización. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5°-. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días de febrero de 2025.

La Presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

1. Objetivo

Implementar estrategias y acciones que le permitan a los servidores públicos y contratistas de la ETITC fortalecer la gestión del conocimiento, el aprendizaje organizacional, promover el conocimiento entre los servidores y dependencias, así como las buenas prácticas y lecciones aprendidas que consoliden y enriquezcan la gestión institucional y el aprendizaje organizacional, con el fin de prevenir la fuga de información, los reprocesos y mejorar la prestación de servicios a los grupos de valor.

2. Alcance

La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la ETITC aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Escuela para garantizar la conservación de la información y la continuidad del servicio.

3. Glosario

- **Capital Estructural:** Conjunto de conocimientos adquiridos de la relación con los grupos de valor internos y las partes interesadas externas a la organización y que, en su conjunto, ayudan a la identificación y solución de necesidades, expectativas y problemas organizacionales, por lo tanto, generan valor público.
- **Capital Humano:** Conjunto de conocimientos acumulados en el tiempo y que quedan en la organización. Este se evidencia en los equipos, programas, bases de datos, manuales y todo lo que forma parte del día a día de las instituciones, por lo tanto, sostiene la productividad y operación de sus empleados.
- **Capital Relacional:** Conjunto de conocimientos, experiencias y habilidades que poseen las personas que laboran en una entidad y que permiten la generación de los bienes y servicios para los distintos grupos de valor.
- **Conocimiento:** Activo de un ser humano o de una organización que le permite tomar decisiones y ejecutar acciones eficaces en un determinado contexto. Norma Técnica Colombiana ISO 30401:2018.
- **Conocimiento (capital intelectual):** se entiende por capital intelectual la suma y sinergia de todos los conocimientos útiles que reúne una compañía, toda la experiencia acumulada de sus integrantes, todo lo que ha conseguido en términos de relaciones, procesos, descubrimientos, innovaciones, presencia en el mercado e influencia en la comunidad. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, 2017.
- **Conocimiento explícito:** Conocimiento que se puede comunicar con el lenguaje (oral o escrito). Puede ser transferido y reutilizado gracias a las tecnologías de la información y la comunicación y los repositorios.
- **Conocimiento tácito:** Conocimiento personal. Es subjetivo, implícito y obtenido de la experiencia usando los órganos de los sentidos. Incluye: la intuición, los modelos mentales, las creencias, las perspectivas, el instinto sólo puede ser intercambiado, desarrollado y extendido por colaboración física.
- **Dato:** Señales o estímulos no interpretados se caracteriza porque no dice nada por sí solo. Información: Datos procesados, datos con significado.
- **Ejes de Gestión del Conocimiento:** Los ejes de la gestión del conocimiento y la innovación, cuentan con acciones que permiten fortalecer el desempeño institucional y contribuyen al propósito fundamental de la entidad. Actualmente, se dividen en cinco ejes: Planeación, Generación y producción, Herramientas para Uso y Apropiación, Analítica Institucional y cultura de compartir y difundir.
- **Estrategia de memoria:** Conjunto de herramientas y productos para garantizar la conservación de la memoria institucional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Gestión de Conocimiento:** Proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a identificar, generar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, valorar, difundir y preservar el conocimiento tácito y explícito de las entidades públicas con el fin propósito de fortalecer la gestión, facilitar los procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a los grupos de valor. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, 2019.
- **Innovación pública:** Generación de novedad que aporta valor público, se refiere a la implementación de nuevos enfoques para el mejoramiento significativo en la administración pública de sus productos o servicios.
- **Mapa de Conocimiento:** El mapa del conocimiento es una herramienta de uso y apropiación del conocimiento, cuyo objetivo principal es identificar el capital intelectual de las personas que laboran en la entidad (conocimiento tácito) para posteriormente apoyar el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, así como generar mecanismos que conserven el conocimiento relevante para la misión de la entidad. Igualmente, el mapa permite determinar requerimientos en materia de entrenamiento, capacitación y/o formación (conocimiento ausente) y fortalecer esquemas de aprendizaje en equipo.
- **Matriz de Instrumentalización:** es un instrumento que permite consolidar los documentos técnicos elaborados por cada dirección técnica facilitando la implementación de las políticas a cargo de la Entidad.
- **Memoria institucional:** Son los activos tangibles e intangibles que agregan valor a la producción de políticas, servicios y bienes públicos a cargo de las entidades. De modo que, el aprendizaje organizacional se puede robustecer al gestionar las relaciones con los actores del entorno, ya sean otras entidades (interorganizacional) o grupos de valor.
- **Transferencia de conocimiento:** Conjunto de actividades dirigidas a la entrega de conocimiento entre las partes interesadas con el fin de facilitar el uso, la aplicación, explotación y evaluación del conocimiento.

4. Principios

En la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Política del Gestión del Conocimiento y la Innovación se basa en los siguientes principios:

- **Compromiso.** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia.** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, transparencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Honestidad.** Reconozco valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Justicia.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Respeto.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Responsabilidad.** Es la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, no solo cuando sus resultados son buenos sino también cuando sean adversos e indeseable; a cumplir un trabajo sin presión externa alguna. También es responder por sus propios actos, o sentirse obligado a dar una respuesta ante un hecho aceptado libremente.
- **Sentido de pertenencia.** Es sentir como propio todo lo que atañe a un grupo, cultura, filosofía, institución o país. Es tener conciencia de pertenecer a un grupo en el sentido de formar parte de él.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

5. Marco de Referencia

- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 Artículo 3 Pactos del Plan Nacional de Desarrollo; Item 5 el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación e Item 5 Pacto por una Gestión Pública Efectiva
- Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.1.1.1 al 2.2.2.9.10; 2.2.4.1 al 2.2.4.10; 2.2.11.2.3; 2.2.21.1.1 al 2.2.21.1.3; 2.2.21.1.5 al 2.2.21.6.3; 2.2.23.1 al 2.2.23.11
- Ley 962 del 8 de julio de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 1.
- Ley 1474 del 15 de julio de 2002: Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)". Artículo 1 al 2.
- Ley 23 del 28 de enero de 1982 referente a derechos de autor Artículo 1 al 260.
- Lineamiento Técnico del conocimiento y la innovación –Versión 1 octubre de 2020 Departamento Administrativo de la Función pública

6. Desarrollo

La política de la gestión del conocimiento y la innovación, como directriz que facilita el aprendizaje y la adaptación al cambio, a través de la gestión de un conocimiento colectivo, se desarrolla mediante de un Plan de Gestión del Conocimiento y la Innovación - PGCI que integra los siguientes cinco (5) ejes a saber:

6.1 Generación y producción del conocimiento: en este eje la institución propende por la generación de nuevas ideas, usando estrategias y actividades dirigidas a: **I.** idear: uso de mecanismos que puedan relacionarse con el pensamiento de diseño, análisis y resolución de problemas complejos de manera colaborativa para convertirlos en retos, **II.** investigar: para el cumplimiento de su misión y campos de competencia **III.** Experimentar: reduce el riesgo en la implementación y pérdida de recursos al ejecutar actividades. **IV.** innovar en el quehacer: se buscan nuevas maneras para crear valor público.

6.2 Herramientas para uso y apropiación: la institución busca generar herramientas para la utilización y apropiación del conocimiento identificando procesos que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad; dichas herramientas deben ser usadas constantemente para consolidar un manejo de la información confiable y de fácil acceso para los servidores públicos y la toma de decisiones basada en evidencias.

6.3 Analítica institucional: la entidad estructura acciones y mecanismos, que permitan el seguimiento y la evaluación de la gestión que se realiza al interior de sus áreas y procesos, verificando el cumplimiento de lo formulado en sus planes estratégicos, el resguardo responsable de su información y datos mediante su capacidad tecnológica; así como la articulación de manera eficiente con los sistemas de información de otras entidades y la accesibilidad oportuna por parte de los grupos de valor.

6.4 Cultura de compartir y difundir: se estructuran estrategias encaminadas a difundir el conocimiento que se produce al interior de la institución; para lo cual se debe fortalecer el trabajo en equipo, así como emprender acciones que motiven la comunicación efectiva al interior y exterior de la entidad; también se debe entender que las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación que, incentiva los procesos del aprendizaje y fomentan la innovación en la entidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

6.5 Equipo de gestión del conocimiento y la innovación: como mecanismo de apoyo a la adecuada implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación, se cuenta con una mesa técnica que facilita, la labor de autodiagnóstico institucional, formulación de acciones estratégicas, procesos efectivos de implementación, acciones de socialización y divulgación de lecciones aprendidas, instrumentos de seguimiento, evaluación e identificación de aspectos a mejorar. Dicha mesa está conformada por servidores y colaboradores de las diferentes áreas y procesos, que adelantan la materialización de la política, la promoción de una cultura basada en crear, sistematizar, resguardar y difundir proactivamente el conocimiento institucional.

7. Responsables:

Los responsables de implementar y ejecutar la política de gestión del conocimiento y la innovación son todos los funcionarios y contratistas de la ETITC, que tengan responsabilidad en la generación, resguardo, preservación, difusión, apropiación y mejoramiento de los procesos que gestionan el conocimiento institucional y promueven la innovación de cara a la prestación de servicios de calidad.

Responsable	Línea de reporte y aprobación
Nivel Directivo: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Validar la aplicación y actualización de la política. • Asegurar los recursos para su implementación.
Equipo de gestión del conocimiento y la innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el autodiagnóstico de la gestión del conocimiento y la innovación, identificando su situación actual, brechas, fortalezas y oportunidades de mejora. • Estructurar el Plan de Gestión del Conocimiento y la Innovación - PGCI, integrando estrategias y acciones que apunten a los 4 ejes que soportan la política. • Proponer lineamientos de manera conjunta a las áreas y procesos institucionales, para implementación de las estrategias del PGCI. • Realizar seguimiento a las metas, indicadores y acciones comprendidas en el PGCI, determinando la efectividad de las estrategias implementadas. • Identificar y registrar aspectos de mejora, los cuales son tenidos en cuenta para la estructuración de siguiente PGCI.
Gestión del Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar en su planeación estratégica espacios y eventos de formación, capacitación, cursos u otros espacios de generación o difusión de conocimiento, su apropiación y debida documentación. • Identificar el conocimiento tácito y explícito que es susceptible de fuga. • Liderar estrategias para resguardar y gestionar el conocimiento a partir de buenas prácticas, historias de éxitos, lecciones aprendidas y concreción de soluciones innovadoras • Gestionar frente al retiro de los servidores públicos, las actividades de desvinculación asistida y retención del conocimiento generado por el talento humano. De igual manera, lidera estrategias para la documentación y transferencia de dicho conocimiento.
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y apoyar la coordinación de la planeación, implementación y seguimiento de la política de gestión del conocimiento y la innovación, atendiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Conformar y actualizar el equipo de gestión del conocimiento y la innovación de la ETITC, para asegurar una gestión interdisciplinar y articulada de la política.

Responsable	Línea de reporte y aprobación
	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar los riesgos asociados a la gestión del conocimiento y la innovación dentro de la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos en los procesos institucionales.
Gestión de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar los procesos del cambio necesarios para adoptar y aplicar los lineamientos de gestión del conocimiento y la innovación, propendiendo por el desarrollo de una cultura que respalde y permita la gestión del conocimiento. Identificar oportunidades de aprendizaje a partir de hallazgos y desarrollo de planes de mejoramiento.
Gestión de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar y difundir las actividades que compongan el Plan de Gestión del Conocimiento y la Innovación, apoyando en la generación de espacios, canales y piezas de comunicación.
Gestión de Informática y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar y gestionar la implementación de herramientas de tecnología específicas, requeridas para la implementación de la política y el Plan de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
Gestión Documental	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir y coordinar la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, para la preservación del conocimiento explícito y la memoria institucional. Identificar y caracterizar (o actualizar) los productos o información relevante del conocimiento tácito explícito (tangibles) que generan las dependencias.
Gestión de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> Identificar oportunidades de aprendizaje a partir de hallazgos y desarrollo de planes de mejoramiento.
Procesos institucionales y áreas	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir los lineamientos de la política participando activamente en el desarrollo de las estrategias de gestión del conocimiento y la innovación. Participar en la implementación de la política, asegurando la generación de espacios para la innovación y la aplicación de metodologías y herramientas de producción, análisis, sistematización, aplicación, transferencia y protección del conocimiento en los procesos en los que intervienen. Generar acceso efectivo a los datos, información y al conocimiento de la institución, haciendo uso de las tecnologías y medios que apoyen tal acción. Desarrollar estrategias que resguarden la información resultado de la gestión institucional, propendiendo por la memoria institucional. Divulgar de manera proactiva datos e información de calidad, para la toma de decisiones basada en datos y evidencias.

Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Gestión del Talento Humano
 Wilson Andrés León Botache, Profesional Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés - Profesional Aseguramiento de la Calidad
 Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Validó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---